REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO DOCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI
Santiago de Cali, once de abril de dos mil veintitrés (2023)

Auto Nº:	857
Radicado:	760013110012-2022-00272-00
Proceso:	VERBAL PETICIÓN DE HERENCIA
Demandante:	JORGE ENRIQUE Y JOSE HUGO ROMERO GUERRERO
Demandados:	HELIODORO OCORO ABONIA
Tema y subtemas:	AUTO CONCEDE APELACIÓN

El apoderado judicial del demandado, HELIODORO OCORO ABONIA, allega escrito mediante el cual interpone dentro del término conferido, recurso de apelación frente al fallo proferido en esta instancia, razón por la cual SE CONCEDE en el efecto suspensivo el recurso de APELACIÓN interpuesto por el señor HELIODORO OCORO ABONIA frente a la Sentencia No. 083 del 28 de marzo de 2023.

Una vez ejecutoriado este auto, PROCEDASE a la remisión del expediente al Superior Jerárquico conforme al contenido del Art. 125 del C.G.P. 1

NOTIFÍQUESE,

ANDREA ROLDAN NOREÑA
JUEZ

(7)

Firmado Por:
Andrea Roldan Noreña
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 012
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **aa52905af26a095aa32b2ae1efff87e126fd7dd84621cce8664fe648ea3fa165**
Documento generado en 11/04/2023 03:20:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica